



Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera

Asunto: DIFUSIÓN PÚBLICA del ANEXO VI. BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE, del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera

Antecedentes:

PRIMERO: Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deberá disponer de un «**Plan de medidas antifraude**» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto el contenido de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular considerando lo establecido en su artículo 6.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, mediante Resolución **de fecha 21 de octubre de 2022**, se procedió a: **Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera**, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, en la próxima sesión que celebre, la aprobación la DECLARACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE FONDOS EUROPEOS, que figura en el ANEXO II, adquiriendo los compromisos institucionales que se reflejan en el mismo en aras a fomentar y garantizar la integridad en el funcionamiento de sus órganos, en sus decisiones y actos, así como en el comportamiento de las personas que desarrollan sus actividades políticas, directivas, de gestión o son receptoras de fondos públicos.

SEGUNDO: Por el **Pleno** del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, en sesión celebrada con fecha **27 de octubre de 2022**, dentro del **ASUNTO 4º**, por **unanimidad de los nueve concejales presentes en el acto**, se adoptó el **ACUERDO** de aprobación de la referida **DECLARACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL DE COMPROMISO POR EL REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE INTEGRIDAD EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN, EJECUCIÓN O DESTINO DE FONDOS EUROPEOS**, procediéndose a la incorporación de dicha Declaración como anexo al Plan de Medidas Antifraude que este Ayuntamiento aprobaba en el mismo acto.

Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)





Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera

TERCERO: Reunido el **COMITÉ ANTIFRAUDE** previsto en el citado plan, en sesión de fecha **28 de febrero de 2023**, al realizar la autoevaluación de riesgos conforme al Anexo I del Plan, como pregunta número 9., figura la siguiente: ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?

Ante ello, existiendo dentro del Plan Antifraude como **ANEXO VI: BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE**, sin perjuicio de la publicación del plan Antifraude en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, por medio de la presente comunicación desde la Alcaldía del Ayuntamiento, **se hace público el contenido del ANEXO VI** comprensivo de los indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) que a continuación se transcribe:

ANEXO VI

BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Las **banderas rojas** son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

Corrupción: sobornos y comisiones ilegales:

- El indicador más común de sobornos y comisiones ilegales es el trato favorable falto de explicación que un contratista recibe de un empleado contratante durante cierto tiempo.

Otros indicadores de alerta:

- Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor;
- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicada o repentinamente;
- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto;
- El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales;
- Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos;
- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública;
- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador;
- Quejas de otros ofertantes
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;

Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)





Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera

- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

Licitaciones colusorias:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado;
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);

Conflicto de intereses:

- Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular;
- Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta;
- Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;
- Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos;
- Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;

Falsificación de documentos:

- a) En el formato de los documentos:
 - Facturas sin logotipo de la sociedad;
 - Cifras borradas o tachadas;
 - Importes manuscritos;
 - Firmas idénticas en diferentes documentos.
- b) En el contenido de los documentos:
 - Fechas, importes, notas, etc, inusuales;
 - Cálculos incorrectos;
 - Carencia de elementos obligatorios en una factura;
 - Ausencia de números de serie en las facturas;
 - Descripción de bienes y servicios de una forma vaga.
- c) Circunstancias inusuales:
 - Número inusual de pagos a un beneficiario;

Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)





Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera

- Retrasos inusuales en la entrega de información;
 - Los datos contenidos en un documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.
- d) Incoherencia entre la documentación/información disponible:
- Entre fechas de facturas y su número;
 - Facturas no registradas en contabilidad;
 - La actividad de una entidad no concuerda con los bienes o servicios facturados.

Manipulación de las ofertas presentadas:

- Quejas de los oferentes;
- Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- Ofertas excluidas por errores;
- Licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

Fraccionamiento del gasto:

- Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;
- Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldeadávila de la Ribera,

EL ALCALDE

Fdo.: Santiago Hernández Pérez

(DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

